



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-CM-MDP

Paracas, 29 de Setiembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Setiembre del 2021, en el punto agenda sobre la **ACEPTACION DE LA DONACIÓN DE 20 CANASTAS DE VIVERES DE PRODUCTOS ESENCIALES** por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paracas conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, con expediente CNP N° 01966-2021-SGGD/GSG/MDP, de fecha 28.08.2021, la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin, manifiesta que donara veinte (20) canastas de viveres de productos esenciales, en atención al requerimiento efectuado mediante Oficio Circular N° 006-2021-MDP/GM, por el Día del Adulto Mayor;

Que, mediante Informe Legal N° 342-2021-MDP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de aceptación de donación respecto a veinte (20) canastas de viveres de productos esenciales, para ser entregados a los adultos mayores de la jurisdicción de paracas es amparable por encuadrarse dentro del marco legal vigente, por tanto, según lo dispuesto en el Art. 9 Inc. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo debe tratarse en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29.09.2021, se debatió la necesidad **ACEPTACION DE LA DONACIÓN DE 20 CANASTAS DE VIVERES DE PRODUCTOS ESENCIALES** por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas, el mismo que fue debatido conforme consta en acta y luego sometido a votación el cual es sometido a votación y aprobado por **MAYORIA DE VOTOS** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN DE 20 CANASTAS DE VIVERES DE PRODUCTOS ESENCIALES por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martin a favor de la Municipalidad Distrital de Paracas, los cuales serán entregados a los adultos mayores de la Jurisdicción del Distrito de Paracas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

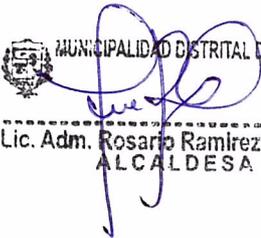
Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Sub Gerencias cumplir con lo aprobado en el presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

